

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2018-4085** *Resolución de 26 de abril de 2018, por la que se establecen los plazos para solicitar comisiones de servicios por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud.*

Una vez establecida la regulación de las comisiones de servicio de los cuerpos docentes de enseñanzas escolares mediante Orden de 6 de abril de 2004, procede mediante la presente Resolución establecer los plazos y demás circunstancias para solicitar una situación de comisión de servicios en esta Administración Educativa para el curso 2018/ 2019.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto lo que sigue:

Primero.- El plazo para solicitar comisiones de servicio en esta Administración Educativa, será del 7 de hasta el 18 de mayo de 2018.

Segundo.- Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar el formulario electrónico habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es), Profesorado – Comisiones de Servicio), enviándolo a través de Internet, según el procedimiento establecido en el manual de usuario que se publicará a tal efecto en la citada página Web. La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el solicitante deberá imprimir dos copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar que se presentará junto con la documentación que para cada tipo de comisión que se establezca, entendiéndose que aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la necesaria documentación justificativa de la petición, serán automáticamente denegadas) y la segunda para el interesado. Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "educantabria.es", así como la documentación adjunta, se dirigirán al Director General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el registro de dicha Consejería sito en c/ Vargas, 53, 6ª planta (Santander) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos). El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

Tercero.- Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio será a través de usuario y contraseña que serán elegidas por el solicitante a través del procedimiento establecido en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Cuarto.- Resuelta la solicitud de comisión de servicios se enviará un sms, al número de teléfono móvil, indicando que la misma se notifica a través de [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es), Profesorado – Comisiones de Servicio a la cual se podrá acceder individualmente por medio de código y usuario.

Santander, 26 de abril de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

2018/4085